



Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Expediente nº: 475/2021

Bases Convocatoria.

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección y Constitución de Bolsa de Empleo (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Bases rigen convocatoria

Naturaleza del informe: Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TEMPORAL PARA SOCORRISTA ACUÁTICO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TERESA DE COFRENTES 2021.

PRIMERA. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto la creación de una bolsa de trabajo, mediante el sistema de concurso, para la selección de dos personas una a tiempo completo y otra a tiempo parcial para socorristas acuáticos de la piscina municipal de Teresa de Cofrentes para prestar servicios durante la temporada de verano, mediante contrato laboral temporal, así como para cubrir vacantes, sustituciones y demás situaciones temporales.

La jornada de trabajo se desarrollará conforme las necesidades del servicio, así como las peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que se ocupe, y el salario bruto a percibir será el fijado por el Convenio propio del Ayuntamiento.

SEGUNDA. FUNCIONES

Las funciones serán las siguientes:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina.
- Socorrismo, servicio de salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, colaboración en el mantenimiento y perfectas condiciones del botiquín de la piscina.
- Vigilancia y control de los bañistas
- Encargarse de la vigilancia en el vaso de la piscina y de las condiciones de seguridad e higiene en el recinto de la misma, tanto dentro como fuera del vaso, como medidas de prevención de accidentes y enfermedades.
- Vigilar, prevenir y atender, brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia a aquellas en situación de riesgo dentro o alrededor del agua.
- Otras funciones relacionadas en el puesto de trabajo que le sean encomendadas por la Alcaldía.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de uno de los otros miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de los





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en la que se pueda acceder a la jubilación forzada en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finaliza el plazo para presentar las instancias.
- d) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático, expedido por cualquier institución que habilite para el socorrismo en piscinas, al que se refiere el Decreto 255/1994 de 7 de diciembre de la Generalitat Valenciana.
- e) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones, o que las imposibilite.
- f) No haber sido separado mediante disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, acreditado mediante declaración jurada en la propia instancia.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la firma del contrato laboral.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias, que se ajustaran al modelo establecido en el Anexo I de estas Bases, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables de 08:00 horas a 15:00 horas, o por cualquiera de las formas prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 6 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases, debiendo de presentar las solicitudes en el Registro general del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas por la ley.

Para ser admitidos y participar en la convocatoria, además de las circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base tercera, referidos siempre a la fecha de finalización del término señalado para la presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

La instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Titulación requerida.
- Documentación acreditativa de los méritos que hayan de ser valorados en el concurso, mediante documentos originales o fotocopias cotejadas. A efectos de valoración de los méritos que se acrediten en el concurso sólo se tendrán en cuenta aquellos que acreditan documentalmente.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355



Cód. Validación: 6QPT79PXFZLRTSQ2DWEXFDH5 | Verificación: <https://teresadecofrentes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 6



Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

- En su caso, Proyecto o programa de actividades

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal de baremación estará formado por un presidente, un vocal y un secretario con voz y voto, así como sus respectivos suplentes, que serán designados por el Alcalde de conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal podrá acordar la asistencia de algún o algunos asesor/es especialista/s, cuando lo considere necesario.

El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas, y para la adecuada interpretación de estas bases.

Corresponderá al Tribunal Calificador la asignación de puntuaciones a los solicitantes, de acuerdo con el baremo, y ordenarlos en función de la puntuación asignada.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y se levantará acta de todas las sesiones.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Por el Tribunal Calificador se calificarán las solicitudes presentadas de acuerdo con las presentes bases y se emitirá informe propuesta de selección que se somete a la aprobación de la Alcaldía, dictando una Resolución aprobatoria de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

En esta resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, constará la referencia individualizada de los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso el motivo de la no admisión. Contra esta resolución se podrán realizar las subsanaciones y/o reclamaciones que se consideren oportunas en el plazo de 2 días hábiles

SEPTIMA. PROCESO SELECTIVO Y MÉRITOS A VALORAR.

El proceso selectivo será el de concurso, respetándose los principios de igualdad, mérito y capacidad y consistirá en la baremación de los méritos que se aleguen y acrediten en el momento de presentar las solicitudes. La puntuación obtenida valdrá para establecer el orden en el que quedarán los aspirantes.

A. VALORACION DE MERITOS:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Por servicios prestados en Entidades Locales o en puestos de trabajo de contenido análogo o categoría semejante al de las plazas a que se opta:

6 puntos por mes completo o fracción trabajados en este Ayuntamiento.

1,5 puntos por mes completo o fracción trabajados en cualquier administración.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355



Cód. Validación: 6QPT79PXFZLRTSQ2DWEXFDH5 | Verificación: <https://teresadecofrentes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

1 punto por cada mes completo o fracción trabajados en el sector privado.

Hasta un máximo de 20 puntos.

2. FORMACION. Cursos realizados, relacionados directamente con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 20 puntos. Por cada 10 horas 1 punto.

3. OTROS MERITOS: a) Trabajos realizados como socorristas o funciones similares donde se hayan tenido que llevar a cabo función de mantenimiento del agua de la piscina a través de una depuradora de sal, acreditando conocer el funcionamiento de este tipo de instalaciones: 10 puntos

B. ENTREVISTA PERSONAL.

Una vez ordenados de mayor a menor las puntuaciones obtenidas por los interesados, los diez primeros se someterán a una entrevista personal, en la que se tratarán asuntos relacionados con las funciones de la plaza a desempeñar, siendo puntuados por el Tribunal hasta un máximo de 15 puntos.

PROYECTO O PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

Podrá presentarse un proyecto o programa de actividades a llevar a cabo durante el periodo de apertura de la piscina municipal que sirva de complemento y desarrollo de la actividad propia de piscina municipal.

Este tipo de actividades deberán ir encaminadas a aumentar la calidad de vida mediante la mejora del bienestar físico de las personas, fomento de habilidades básicas y específicas de la natación, y cualesquiera otras actividades acuáticas.

Este criterio será valorado con hasta un máximo de 12 puntos.

En caso de empate entre los aspirantes, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal. Si persiste el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la experiencia profesional.

OCTAVA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y comprobada la documentación presentada, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, dando un plazo máximo de dos días para la subsanación, aquellos que hubiesen sido excluidos, por falta de documentación.

Concluido el plazo, el Tribunal procederá con carácter previo a la baremación de los méritos presentados.

La fecha, lugar y hora de la entrevista se indicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento junto con la lista de admitidos a la misma.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a las mismas en el momento de ser llamado, comporta automáticamente que decaen sus derechos a participar en el proceso selectivo, quedando excluido del mismo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

NOVENA. CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO. VIGENCIA.

Concluido el proceso selectivo, las puntuaciones finales y la relación de aspirantes por orden de puntuación, serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Tribunal Calificador, elaborará propuesta de Bolsa que se elevará a la Alcaldía, órgano competente para proceder a la contratación de personal por riguroso orden de puntuación, para la prestación de servicios determinados, ajustándose dicho contrato a la temporalidad de los mismos.

La bolsa mantendrá su vigencia durante el presente ejercicio 2021, quedando extinguida una vez finalizado el mismo.

La incorporación de un aspirante a la Bolsa de Trabajo no genera ningún derecho subjetivo, sino que es meramente indicativo para el Ayuntamiento

DECIMA. CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo y de conformidad con la propuesta de bolsa de trabajo efectuada por el Tribunal elevada a la Alcaldía, esta dictara resolución autorizando la contratación laboral temporal por orden de puntuación de la misma.

El llamamiento a los aspirantes de la bolsa se iniciara siempre por orden y comenzando por el que ocupe el primer lugar de la misma aunque ya haya sido llamado otras veces. El aspirante que obtenga la mayor puntuación será contratado a tiempo completo y el aspirante que obtenga la segunda mayor puntuación será contratado a tiempo parcial. El resto de aspirantes, formarán la bolsa de trabajo para cubrir vacantes, sustituciones y demás situaciones temporales. En el caso de que el aspirante llamado por turno renuncie, no podrá ser llamado de nuevo hasta que vuelva a corresponded el turno al haber agotado toda la bolsa, salvo que acredite la imposibilidad de incorporarse en ese momento por baja médica, en cuyo caso conservara su puesto en la bolsa.

DECIMOPRIMERA. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento, siempre antes de la presentación de las solicitudes por los aspirantes el Alcalde-Presidente de la Corporación podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la resolución correspondiente que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

INSCRIPCION EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TEMPORAL PARA SOCORRISTA ACUÁTICO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TERESA DE COFRENTES, MEDIANTE SISTEMA CONCURSO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACION FISCAL	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA., PLAZA			NÚMERO
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

CONTACTO DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	-----	--------------------

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de personal temporal para socorrista para la Piscina Municipal, mediante sistema de concurso.

Y DECLARA responsablemente:

Reunir los requisitos de la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentaciones de solicitudes.

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- De la titulación exigida en la Base 3ª de las de la convocatoria.
- Currículum acreditativo con la documentación pertinente.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Proyecto o programa de actividades.
-

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO
	Fdo.:	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TERESA DE COFRENTES

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355



Cód. Validación: 6QPT79PXFZLRTSQ2DWEXFDH5 | Verificación: <https://teresadecofrentes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6